BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2416 | Buenos Aires, Sábado 5 de Octubre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ;División de Justicia

AVISO

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para las suscripciones dirigirse al Director de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La suscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Art. único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del dia..........	0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre.........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año................................	» 6.00

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reglamentando la Ley Nº 4017, referente á la suscripción de 1.500 ejemplares de las obras traducidas por el doctor Julio Carrié.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1901.

Habiendo resuelto el H. Congreso autorizar al Poder Ejecutivo para adquirir las obras de derecho público enumeradas en la Ley Nº 4017; y

Teniendo presente que el espíritu de la misma es propender á fomentar la educación política del pueblo argentino, difundiendo esta clase de libros, que son de evidente utilidad para el estudio de los problemas fundamentales de nuestras instituciones, y renovar el material de instrucción cívica y política de que hasta ahora se ha dispuesto;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio del Interior se dará cumplimiento á lo dispuesto por la Ley Nº 4017, suscribiéndose el Poder Ejecutivo á mil quinientos ejemplares de cada una de las obras mencionadas en ella, en la forma propuesta por el traductor doctor Julio Carrié al H. Congreso.

Art. 2º Estas obras se distribuirán entre las universidades y bibliotecas, y miembros de los poderes públicos de la Nación y de las Provincias.

Art. 3º Solicítese la inclusión de la partida correspondiente en el Presupuesto del año próximo, para sufragar el gasto autorizado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

No haciendo lugar á la solicitud de jubilación del agente Fermín Arroyo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1901.

Vista la precedente solicitud de jubilación, presentada por el agente de Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha prestado solamente 5 años, 5 meses y 12 días de servicios civiles, no encontrándose por lo tanto comprendido en las disposiciones del artículo 9 de la Ley Nº 2219; por lo expuesto y de acuerdo con el informe de la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, repónganse los sellos y archívese el expediente.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombrando Cónsul en San Francisco (Estados Unidos) al señor George de Urioste.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1901.

Visto lo propuesto por la Legación Argentina en los Estados Unidos de América, en su nota de 20 de Agosto último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en San Francisco, al señor George de Urioste.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

No haciendo lugar al libre despacho de un cajón conteniendo goma, solicitado por el señor F. Fraysimier.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.

No procediendo el libre despacho que para un cajón con cincuenta y cinco kilos goma en plancha, solicita el señor F. Fraysimier, desde que del informe que precede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se desprende que dicho artículo ha figurado en el pliego de condiciones de la licitación respectiva,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho que para un cajón con 55 kilos goma en plancha, venido en el vapor "Clyde" solicita el señor F. Fraysimier y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

No haciendo lugar á lo pedido por el señor Tomás F. Menceyra, referente á la descarga de equipajes, etc.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.

Vista la solicitud que precede del señor Tomás F. Menceyra, pidiendo se le conceda el privilegio exclusivo de hacerse cargo del desembarco de los equipajes de pasajeros; atento lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos y teniendo en cuenta que, aparte de que dicho servicio se verifica actualmente con personal costeado por el Fisco, en salvaguardia de la renta fiscal y persiguiendo propósitos de un mejor servicio público, lo solicitado importaría acordar un monopolio,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE MARINA

Promoviendo á Maquinista de División á don Manuel C. Picasso.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese á Maquinista de División al Maquinista Jefe de Maquinas don Manuel C. Picasso.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda; dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Octubre 1º de 1901.—Con fecha de hoy, se ha expedido el *exequátur* á la patente que acredita al señor Arturo Texeira de Macedo en el carácter de Cónsul General del Brasil en la República Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1901.—Con fecha de hoy, se ha expedido el *exequátur* á la patente que acredita en el carácter de Agente Consular de Italia en Lincoln, á don Pedro Enrique Mibelli.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Exp. P. Nº. 323/1901.

Con motivo de una queja interpuesta ante el señor Ministro de Justicia por el encausado Bartolomé Piaggio, sobre malos tratamientos y falta de asistencia médica, el señor Director de la Penitenciaría Nacional dispuso la formación de un sumario.

Elevado éste al Ministerio, se comprobó por el informe de los practicantes y declaraciones prestadas por alcaides, celadores y guardianes, no ser ciertos los hechos afirmados por el encausado Piaggio, quedando demostrado, por el contrario, haber sido atendido siempre que lo ha requerido.

En vista de no resultar fundados los cargos por las constancias del sumario, se dispuso archivarlo con fecha 4 del corriente.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 194

Buenos Aires, Octubre 3 de 1901.

DISTINTIVO POR UNA ACCIÓN DISTINGUIDA—INVESTIGACIONES HISTÓRICAS SOBRE PARQUES Y ARSENALES DE GUERRA—SENTENCIAS.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1901.—Habiéndose acordado por el Art. 3º del Decreto de 25 de Julio último, Boletín número 138, tres meses de sueldo sin cargo y un distintivo particular á cada uno de los individuos de tropa que acompañaron al Subteniente del 1er Batallón del Regimiento 1º de Infantería de línea, don Angel Hernández, en el valeroso salvataje de la fragata "Muncaster Castler»—El Ministro de la Guerra:—Resuelve:—Art. 1º Acuérdase el uso de un escudo ovalado, de paño rojo, de cinco centímetros de eje mayor por tres de eje menor, con dos anclas bordadas en oro, cruzándose en su parte media, sin orla y con la leyenda «Al valor y abnegación», á cada uno de los individuos antes citados. Art. 2º Dicho escudo se usará en la manga izquierda de la chaquetilla, cosido á la altura del codo—Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, con la lista oficial de los acreedores á este premio; pase á la Sección 12 del Gabinete Militar para que extienda los diplomas correspondientes y archívese.—RICCHERI.

Regimiento núm. 1 de Infantería de línea.—1er. Batallón.

Lista nominal de las clases y soldados que acompañaron al Subteniente don Angel Hernández, en el salvataje de la tripulación de la fragata "Muncaster Castler„.

Núm.	Compañía	Clases	Nombres
1	Cuarta	Cabo	Marcial Salinas
2	Plana Mayor	Corneta	Diógenes Almada
3	Segunda	Soldado	Pantaleón Paez
4	»	»	Simón Aguirre
5	Tercera	»	Enrique Moyano
6	»	»	Rogelio Espejo
7	»	»	Jerónimo Fernández
8	»	»	Florentino Cuello

Cuartel en Río Gallegos, Septiembre 1º de 1901.—*Francisco Medina*, Capitán—Intervine: *Baldomero Tellez*, Mayor—Vº Bº: *Alejandro Mombello*, Teniente Coronel.

Por resolución de 28 de Septiembre ppdo., se concede á la Dirección General de Arsenales de Guerra, la autorización solicitada para comisionar al Teniente Coronel de aquella repartición don Juan A. Mendoza, para efectuar investigaciones históricas en el Archivo General de la Nación, á propósito del pasado de los Parques y Arsenales de Guerra.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 23 de Septiembre del corriente año, ha mandado cumplir la sentencia del Concejo de Guerra permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en Mercedes, Provincia de San Luís, que por los delitos de robo y encubrimiento, juzgó á los soldados Francisco Claes y Brígido Monteagudo del Regimiento 4º de Artillería de campaña, condenando á la pena de tres años de prisión al primero, de acuerdo con los artículos 1, 2, 21, 85, 190 incisos I y II y 191 del Código Penal Ordinario y artículo 806 incisos III y XI del Código de Justicia Militar; y á un año de prisión menor al segundo, de acuerdo con los artículos 42 incisos VII y 43 del Código Penal Ordinario; no debiendo serles abonado el tiempo de prisión preventiva y detención, respectivamente, computándoseles la pena desde el día 4 de Septiembre del corriente año, fecha en que fueron sentenciados, de conformidad con la disposición del inciso IV artículo 594 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 26 de Septiembre del corriente año, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra, que por la falta disciplinaria de haber abandonado su arma, perdiéndola, juzgó al soldado Anselmo Salvedia del Regimiento 8º de Caballería de línea, condenándolo á la pena de diez días de recargo en el servicio, de acuerdo con los artículos 811, 406 inciso 4º, 520 inciso 5º y 571 del Código de Justicia Militar, debiendo abonar el valor del arma perdida, que le será descontado de sus haberes en la forma correspondiente.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el 23-9-1901	Semana que termina el 29-9-1900	Aumento
Pasajeros	2.908 63	2.186 02	
Encomiendas y exceso de Equipajes	286 15	230 95	
Cargas	22.283 55	20.570 14	
Telegramas	123 23	80 73	
Varios	7 68	12 22	
Total...$ m/n..	25.609 24	23.080 06	2.529 18

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
38 semanas 5 días hasta el 28-9-1901 .... $ m/n.	1.057.642 83
" " 6 " " " 29-9-1900 " "	891.468 07
Aumento	166.174 76

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Disminución
100 $ oro / Término medio de la semana.. $ m/n				
Kilómetros recorridos por los trenes	7.502 —	7.660 —		158 —
Entrada por kilómetro de tren $..	3 41	3 01	40	
Kilómetros de línea en explotación.	336 —	340 —		4 —
Entrada por kilómetro de línea $..	76 22	67 88	8 34	

Vº. Bº.
E. Díaz.
Administrador General

Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*

.... Contador.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 28-9/1901	Semana que terminó el 29-9/1900	Aumento	Disminución
A Pasajeros	9.569 91	10.949 07		
B C Equipajes y encomiendas	396 37	416 97		
D Cargas	56.102 68	52.561 53		
F Telégrafo	348 03	215 81		
F G H I J Varios	8 60	11 90		
Total........ $ m/n	66.425 59	64.155 28	2.270 31	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
38 semanas 5 días hasta el 28-9-1901	$ m/n 2.145.736 08
" " 6 " " " 29-9-1900	" " 1.700.859 24
Aumento	$ m/n 444.876 84

Suma anterior	$ m/n 2.079.310 49
" de la semana	" " 66.425 59
Total	$ m/n 2.145.736 08

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	35.337 —	28.479 —	6.858 —	
Entrada por kilómetro de trenes $	1 88	2 25		0 37
Kilómetros de línea en explotación.	1.098 —	1.086 —	12	
Entrada por kilómetro de línea. $	60 50	59 07	1 43	

.... Publíquese y archívese—*Bustos Morón.* *R. E. Guzmán,*
Administrador Contador

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el 26 /9/1901	Semana que termina el 26/9/1900	Aumento	Disminución
Pasajeros $ m/n	2.004 36	2.085 65		
Encomiendas y equipajes "	111 19	118 65		
Cargas "	5.252 46	3.777 69		
Telegramas "	43 70	40 74		
Varios "	153 90	115 01		
Total.....$ m/n	7.565 61	6.137 74	1.427 74	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
Enero semana 7 días hasta el 26-9-1901	$ 240.261 14
" " " " " " 26-9-1900	" 225.800 72
Aumento	$ 14.460 42

Suma anterior	$ m/n 232.695,53
" de la semana	" " 7.565,61
Total	$ m/n 240.261,14

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900.	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.458 —	3.859 —		4 01
Entrada por kilómetro de tren...	2 18	1 59	0 59	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	13 43	10 90	2 53	

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

E. Lugones, Contador. *J. V. Cilley,* Administrador.

QUEJA DEL SEÑOR AQUILINO PUERTA, F. C. DEL SUD.

(Exp. 02567-S-901) 453.—Septiembre 20 de 1901.—Visto este expediente, referente al reclamo interpuesto por el señor Aquilino Puerta, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque habiendo presentado al Jefe de la Estación Goyena carta de porte por 13.703 bolsas de trigo, se negó á firmarla pretextando no estar la mercadería sobre los vagones y denunciando al mismo tiempo, que los pocos vagones con que cuenta la Empresa se reparten entre las personas de su afección y nacionalidad, no obstante estar sus pedidos anotados con anterioridad á los de éstos. Resultando de las informaciones producidas, y por las constancias de las planillas del movimiento de vagones que se acompañan, que queda comprobado el hecho de que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha cumplido con la disposición contenida en los Arts. 218 y 288 del Reglamento General de Ferrocarriles; por cuanto pedidos posteriores á los del recurrente han sido atendidos antes de haber terminado con los de él, de donde resulta que ha habido preferencias;

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha cometido infracción á los mencionados Artículos del Reglamento General, y dejar á salvo los derechos del reclamante señor Puerta, para que recurra ante quien corresponda, en demanda de los daños y perjuicios que por tal causa probare haber recibido.

Hágase saber á quienes corresponda. Tómese razón en la Sección Comerciales. Fecho, archívese.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR JOSÉ M. OTERO, F. C. DEL SUD

(Exp. 025-62-S-901) 457.—Septiembre 23 de 1901—Vista la queja interpuesta por don José M.ª Otero contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por haberle llegado deteriorado un lavatorio que, junto con otros muebles trasportaba como equipaje de Temperley á Constitución; resultando de lo actuado que dicho equipaje fué recibido y cargado por la Empresa en perfecto estado, así como que se encontraba bien embalado, por lo que es de suponer que el deterioro se ha producido durante el transporte,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con el Art. 39 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa deberá responder por el daño causado, para lo cual el querellante podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

MODIFICACIÓN DE PLANOS, F. C. BUENOS AIRES AL PACÍFICO.

452—Setiembre 24 de 1901.—Visto lo informado, hágase saber á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que las modificaciones que propone á los planos para embarcaderos de 1ª y 2ª clase no afectan en lo sustancial á dichos planos, los que sólo indican dimensiones y forma de corrales, quedando los detalles á criterio de las Empresas.

Fecho, archívese.

A. Schneidewind.

AVISOS

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 30 de Octubre de 1882
(Bonos Municipales)

Vencimiento de 1º de Octubre de 1901

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha por la Junta de esta Administración han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A de $ 1000—Nos. 79 193 398 1260 1414 1423 1679 1738 1908 y 1947.

Serie B de $ 500—Nos. 137 247 369 629 703 1073 1086 1297 1742 1822 1841 1944 1966 2075 2321 2324 2350 2430 2533 2694 y 2856.

Serie C de $ 200—Nos. 192 372 601 613 871 1142 1248 1301 1438 1709 1802 1899 1996 2090 2493 2511 2853 3004 3318 3407 y 3445.

Serie D de $ 50—Nos. 120 344 495 522 771 889 920 1102 1130 1248 1373 1398 1453 1550 1570 1773 1306 1825.

Atrasados

Serie B de $ 500—Nos. 23 238 267 1649 1889 1984 2086 2250 2275 2289 2366 2565 2585 2613 2701 y 2896.

Serie C de $ 200—Nos. 116 223 283 310 311 330 374 387 456 502 552 586 792 873 994 1000 1035 1038 1195 1472 1525 1527 1533 1613 1712 1724 1737 1799 1829 2151 2157 2269 2460 2470 2545 2727 2898 2922 3095 3132 3135 3168 3185 3317 3442 y 3470.

Serie D de $ 50—Nos. 3 5 44 52 60 72 210 216 218 224 304 367 476 481 677 691 749 792 793 927 990 1013 1062 1066 1093 1210 1228 1345 1432 1488 1522 1543 1641 1652 1655 1675 1679 1824 y 1841.

El pago de estos títulos así como el de la renta se efectuará del 1º al 10 del entrante mes, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—*El Secretario.* v-10-Octubre.

Administración de Alcoholes.

LICITACIÓN

Sácase á licitación por el término de treinta días la construcción de los galpo-

nes de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliego de condiciones. El depósito, garantía, recepción, pago de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre á las 2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—*El Secretario.*

v-26-Octubre.

———

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1902.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: "Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1902. Grupo Nº.......", con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º

Grupo I—Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III—Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondientes.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo. —6º Los libros, etc., que no estuvieren en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 20 de Diciembre de 1901 á las 5 p. m.

9º. Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 19 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría General, Septiembre 18/901.—*Los Secretarios.* V. 15 de Octubre.

———

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á unas vigas de madera que se encuentran abandonadas en el Río de la Plata é Islas del Delta del Paraná, actualmente bajo la vigilancia de la Subprefectura Resguardo del Puerto del Tigre, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre de 1901.—*Luis García.* v-13-Octubre.

———

Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores cuyos nombres se determinan más abajo, para que se sirvan comparecer á la Secretaría de esta Oficina á efectuar la reposición de sellos en los expedientes respectivos que han iniciado, previniéndose, que vencido dicho término, los expedientes serán pasados al Procurador Fiscal para los efectos del caso, conforme á lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Canoba, Cichero y Cª, Arquímedes Osimani, E. Martini y Cª, Teodoro Requena, E. Rodríguez y Cª, Francisco Areco, E. Carcedo y Cª, Simón A. Morsaline, Juan Tato, Emilio Pfeffer, José M. Buyo, Antonio Imaz, Carlos G. Benn, Carlos Olmos, José Costoyas, José Añón, Juan Grosso, J. M. Cazes y Cª, Balcarce Atletic Club, Alberto Vogther, R. Solé y Cª, Federico Olshansen-Fernández Hnos. y Cª, H. E. Lacanostegu, y Cª, M. Brindani, D. Mackinlay y Hnosi A. M. García, Lagomarsino y Maciel, Agustína Hhouvenot. Félix Iriarte, Emilio Hanquet, Eufrasio Goñi, Ricardo Stucchi, Antonio N. Sánchez, P. Castelli y Cª, Samuel Medrano y Cª, Francisco Araujo. C. F. Murguiondo, F. de Buttaffoco, Tomás J. Bello, Félix R. Rojas y Cª, Manuel Frade, Sociedad de "Pesca Ostricultura y Población Anglo Argentina", Febo Cavassa, Guerrero y Denegri.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1901.—*Cipriano N. Giménez.*—secretario. Oficial v-11 Octubre.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los artículos y máquinas que á continuación se detallan con destino al taller de imprenta de este Establecimiento.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado por el total de los artículos con el sello que corresponda acompañadas de certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del total de la propuesta, en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno, y se abrirán por el Escribano de Gobierno, en las oficinas de la Dirección, en presencia de los interesados el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., quedando al criterio del Director el rechazar aquellas propuestas que no estuvieran de conformidad con el pliego de condiciones.

DETALLE:

1	juego de	15	kilos	tipo	tits.	neg.	cpo.	6
1	"	" 10	"	"	"	"	"	14
1	"	" 10	"	"	"	"	"	18
1	"	" 10	"	"	"	"	"	24
1	"	" 10	"	"	"	"	"	28
1	"	" 5	"	"	"	"	"	10
1	"	" 10	"	"	"	"	"	12
1	"	" 10	"	"	"	"	"	14
1	"	" 10	"	"	"	"	"	16

300 kilos tipo común cuerpo 6 sin blancos (extranjero).
500 kilos tipo común cuerpo 8 alemán sin blancos.
15 kilos rayas de combinación de bronce de ojo según muestra.
1 máquina completa para la fundición de interlíneas.
50 metros cinta soporte igual á la muestra Nº 1.
50 metros cinta soporte igual á la muestra Nº 2.
10 piezas de cinta de 50 metros igual á la muestra Nº 3.
10 piezas de cinta de 50 metros igual á la muestra Nº 4.
10 metros soga tripa de gato igual á la muestra Nº 1.
10 metros de soga tripa de gato igual á la muestra Nº 2.

Por modelos de tipos, muestras é informes á la Secretaría del Establecimiento, los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—*Rafael Súnico,* Secretario. v-5 de Noviembre.

———

EDICTO JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Rafael T. Rivas** para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por heridas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele Choel, Septiembre 3 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.* Secretario interino. Oficial-12-Octubre.

———

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío don José Gazcón, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex armero del crucero acorazado «Garibaldi», Santiago Fava, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Prisión Militar, Dársena Sud, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al contramaestre 3º Enrique Serantes.—Dársena Sud, Octubre 4 de 1901—*Horacio L. Bonifay,* secretario.

Oficial v-7 de Octubre.

———

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de 36,000 toneladas de Carbón Cardiff, de las cuales deberá entregarse de 8.000 á 10.000 toneladas en el Puerto del Rosario, á opción de la Comisión, y el resto en el Puerto de la Capital. La calidad del carbón, forma de pago, condiciones de las propuestas, etc., se hallan establecidas en el segundo pliego de condiciones aprobado por decreto de 18 del corriente, el que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos). El carbón se entregará dentro del plazo de seis (6) meses á contar del 15 de enero de 1902, y en una proporción de 6.000 toneladas, más ó menos, por mes. La Dirección de las Obras de Salubridad, indicará al hacerse el contrato, las cantidades y tiempo de entrega del carbón que debe ir al Rosario dentro de las fechas antes citadas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—*S. Chigliazza,* Oficial Mayor. v-30-de-Octubre.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901.

v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.114

« Modelo »

Octubre 1º de 1901—Caldumbide y Martiriné—Distinguir jabones.

v-7 de Octubre.

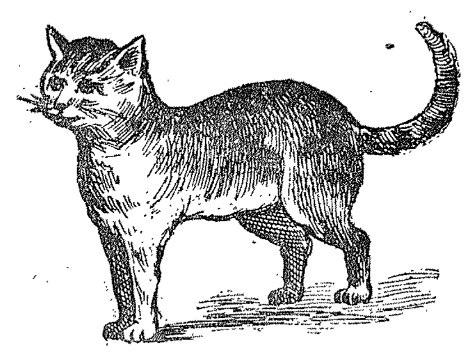
Acta Nº 10.094.



Septiembre 19 de 1901.—Herwing y Hansing.—Distinguir jarabes de todas clases.

v-5 de Octubre.

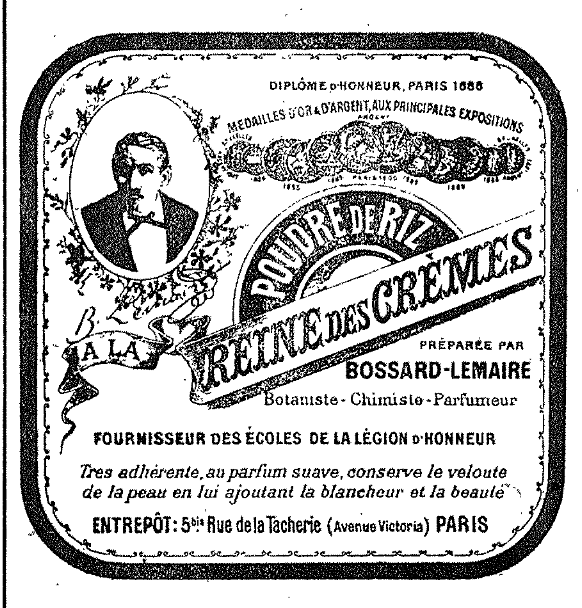
Acta Nº 10.054



"EL GATO"

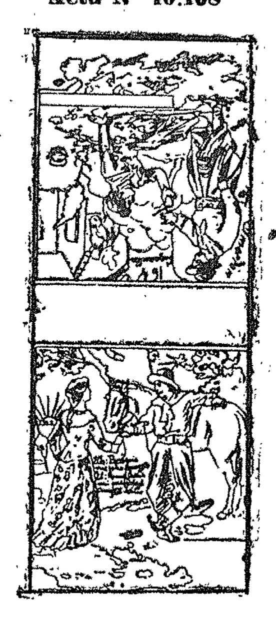
Septiembre 2 de 1901—W. A. Colley Ld—Distinguir cuchillería, herramientas y artículos de metal. v-7 de Octubre.

Acta Nº 10.112.



Septiembre 30 de 1901.—Bossard Lemaire.—Distinguir polvos de arroz. v-5 de Octubre.

Acta Nº 10.108



Septiembre 28 de 1901—M. Andrade y Compañía—Distinguir cigarrillos. v-10-de Octubre.

Acta Nº 10.107



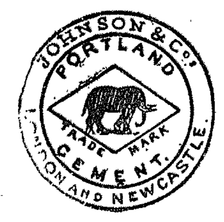
Septiembre 28 de 1901—Enriqueta Caballeri—Distinguir un linimento contra reumatismo. v-5 de Octubre.

Acta Nº 10.118



Octubre 4 de 1901—Distinguir aceites comestibles—Miguel Bonfanti. v-10-de Octubre.

Acta Nº 10.117.



Octubre 2 de 1901—I. C. Johnson Cº. Ld.—Distinguir cemento portland.

v-8 de Octubre.

Acta Nº 10.048



Agosto 28 de 1901—Pío J. Molinari—Distinguir una preparación medicinal.

v-8 de Octubre

Acta Nº 10.109.

«Luchador»

Septiembre 28 de 1901—Fonr Hermanos—Distinguir ferretería, cuchillería, máquinas implementos agrícolas é industriales, pinturería, cabullería, artículos de metal, maderas, fierros, acero en barra, planchas y lingotes, armería, hojalatería, cementos, tejidos, alambres, comestibbles, artículos de mueblería y lampistería en general.

v-5 de Octubre.

Acta Nº 10.113.



Septiembre 30 de 1901—Kallmeyer & Harjes—Distinguir artículos de metal y de menage con excepción de artículos de ferretería, cuchillería, lamparería y aparatos y artefactos eléctricos. v-5 de Octubre.

Tip. Penitenciaría Nacional.